

DATOS FUNDAMENTALES PARA EL PARTÍCIPE

Este documento ofrece información clave sobre este Plan de Pensiones que usted debe conocer. No se trata de material promocional, sino de información exigida por ley que le ayudará a entender la naturaleza y los riesgos asociados a este Plan. Le aconsejamos que lo lea para que pueda tomar una decisión fundada sobre si contratarlo o no.

BBVA PROTECCION FUTURO 2/10 (Código DGSFP: 20021) (Plan de Pensiones Sistema Individual, de aportación definida) Integrado en el Fondo de Pensiones BBVA NOVENTA Y NUEVE, F.P. (Código DGSFP: F2002)

Entidad Gestora: BBVA PENSIONES, S.A., E.G.F.P. (G0082)

Entidad Promotora y Depositaria: BBVA, S.A. (D-0025)

Objetivos y Política de Inversión

Fondo con garantía del valor de la inversión a 6 de octubre de 2015 (o mantenida), cuya política de inversión está encaminada a proporcionar al partícipe, con un horizonte de inversión medio/largo, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

El Fondo cuenta, además, con un plan de devoluciones de la inversión inicial, garantizado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., consistente en:

1.- El pago de una renta anual de 1.000 euros brutos por cada 10.000 euros de valor de sus derechos económicos a 6 de octubre de 2015 o mantenidos, en caso de que haya habido reembolsos o traspasos parciales extraordinarios (o la parte proporcional correspondiente en caso de que los derechos del beneficiario en el Plan de Pensiones sean inferiores a dicha cantidad),

2.- A vencimiento, 25 de febrero de 2028, que el valor de los derechos económicos sea como mínimo igual al 10% del valor de los derechos económicos el día del inicio del periodo garantizado (6 de octubre de 2015) o mantenidos, en caso de que haya habido reembolsos o traspasos parciales extraordinarios.

Las rentas descritas en el punto 1 anterior serán pagaderas los días 25 de febrero (o, si fuera día inhábil -esto es, sábado, domingo o festivo nacional-, el siguiente día hábil) comprendidos entre el 25 de febrero de 2019 y el 25 de febrero de 2027 (ambos inclusive), mediante el reembolso de las participaciones correspondientes y a cuenta del saldo existente en el Plan de Pensiones en cada fecha de reembolso. Los partícipes, en tanto no acrediten su condición de beneficiarios del Plan de Pensiones, recibirán el importe de la renta anual en forma de traspaso de derechos al plan de pensiones BBVA Plan Mercado Monetario, PPI.

La parte de la cartera no destinada a alcanzar el objetivo de inversión garantizado (la ejecución del plan de devoluciones) se empleará para tratar de alcanzar una rentabilidad adicional.

Perfil de Riesgo / Rentabilidad

Menor riesgo Mayor Riesgo
Rendimiento habitualmente menor Rendimiento habitualmente mayor



Este dato es indicativo del riesgo del fondo y está calculado en base a datos simulados que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable, pudiendo variar a lo largo del tiempo.

Comisiones y Gastos para el Fondo

Comisiones soportadas por el plan

Comisión de gestión 0% hasta el 06/10/2015, incluido; 0,95% desde el 07/10/2015, incluido.

Comisión de depósito 0% hasta el 06/10/2015, incluido; 0,05% desde el 07/10/2015, incluido.

Gastos soportados por el plan a lo largo del año

Gastos Generales 1,10%

Los gastos generales muestran una estimación de la totalidad de los gastos a soportar por el Plan anualmente (incluidas las comisiones referidas antes), en la parte que sean imputables al Plan, expresados en porcentaje sobre la cuenta de posición. Esta cifra puede variar de un año a otro.

Las comisiones son las cantidades que perciben la entidad gestora y la entidad depositaria de un fondo de pensiones en contraprestación por sus servicios e incluyen los gastos de comercialización.

Estas comisiones reducen el potencial de crecimiento de la rentabilidad del Plan.

Rentabilidades Históricas

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los partícipes una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Tenga en cuenta que rentabilidades pasadas no son indicativas de resultados futuros.

El cálculo de la rentabilidad pasada incluye los gastos corrientes.

El plan fue lanzado en diciembre.

Garantías

BBVA ha otorgado a favor de los partícipes una garantía externa, cuyo detalle se recoge en la correspondiente Carta de Garantía. La garantía tiene por objeto garantizar a todos aquellos que sean beneficiarios de la garantía lo siguiente:

1.- Un PLAN DE DEVOLUCIONES consistente en la percepción de una renta anual de 1.000 euros brutos por cada 10.000 euros de valor de sus derechos económicos a 6 de octubre de 2015 o mantenidos, en caso de que haya habido reembolsos o traspasos parciales extraordinarios (o la parte proporcional correspondiente en caso de que los derechos del beneficiario en el Plan de Pensiones sean inferiores a dicha cantidad).

Los pagos anuales correspondientes al PLAN DE DEVOLUCIONES se realizarán los días 25 de febrero (o, si fuera día inhábil, el siguiente día hábil) comprendidos entre el 25 de febrero de 2019 y el 25 de febrero de 2027 (ambos inclusive) mediante el reembolso de las participaciones correspondientes y a cuenta del saldo existente en el Plan de Pensiones en cada fecha de reembolso. El importe a abonar en cada caso será la cantidad neta una vez practicada la retención que fiscalmente corresponda.

Para los partícipes que se hayan adherido al Plan de Pensiones por esperar adquirir próximamente la condición de beneficiarios, mientras sigan manteniendo la condición de partícipes, el PLAN DE DEVOLUCIONES se sustituirá por un plan de traspasos anuales al plan de pensiones BBVA Plan Mercado Monetario, PPI, con las mismas fechas de pago y por un importe bruto similar a dichas rentas.

En caso de que en alguna de las fechas de pago establecidas en el PLAN DE DEVOLUCIONES (o, en su caso, en el plan de traspaso) no pudiera efectuarse el pago de los importes establecidos por no tener el partícipe saldo de participaciones suficiente para hacer efectivo el cobro o traspaso, se compensará al beneficiario la cantidad que resulte necesaria para alcanzar el importe equivalente al 10% del valor de los derechos económicos a 6 de octubre de 2015 (o mantenidos en caso de que haya habido reembolsos o traspasos parciales extraordinarios).

2.- A vencimiento, 25 de febrero de 2028, que el valor de los derechos económicos sea como mínimo igual al 10% del valor de los derechos económicos el día del inicio del periodo garantizado (6 de octubre de 2015) o mantenidos, en caso de que haya habido reembolsos o traspasos parciales extraordinarios.

De esta forma, se compensará al beneficiario la diferencia, si la hubiere, entre el 10% del valor de los derechos económicos el día del inicio del periodo garantizado, 6 de octubre de 2015, o mantenidos (en caso de que haya habido reembolsos o traspasos parciales extraordinarios), y el valor de los derechos económicos a vencimiento de la garantía (25 de febrero de 2028), si este último fuese inferior, siempre y cuando el beneficiario se hubiera acogido al PLAN DE DEVOLUCIONES (o, en su caso, al plan de traspaso) y lo hubiera mantenido hasta el 25 de febrero de 2028..